



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO

Oficio No. 1009
Villavicencio, 09 de agosto de 2021

Señores
CÁMARA DE COMERCIO
Avenida 40 No. 24 A-71
Ciudad

Ref. Proceso: DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO
Radicado No: 500013110004-2021-00030-00
Demandante: JAIME IBÁÑEZ ARIAS
Demandado: YAMID CRUZ DÍAZ

"favor citar la anterior referencia al momento de contestar"

Me permito informare que en auto de fecha treinta (30) de julio de 2021, se MODIFICÓ la medida cautelar de embargo decretada en auto del 11 de junio de 2021, y en su lugar decretar la inscripción de la demandate, como sigue:

DECRETÓ la INSCRIPCIÓN DE LA DEMANDA sobre el establecimiento de comercio denominado SERVICIO ÓPTICO NACIONAL, identificado con el número de matrícula mercantil 109336 de propiedad del demandado JAIME ALBERTO IBÁÑEZ ARIAS, identificadio con la cédula de ciudadanía No. 17.641.220.

DECRETÓ la INSCRIPCIÓN DE LA DEMANDA sobre el establecimiento de comercio denominado SOLUCIONES REFRACTIVAS PERSONALIZADAS, identificado con el número de matrícula mercantil 226402, de propiedad del demandado JAIME ALBERTO IBÁÑEZ ARIAS, identificadio con la cédula de ciudadanía No. 17.641.220.

Cordialmente,

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

Elaboró: Doris P.
Revisó: Leidy Yulieth M.

Firmado Por:

Leidy Yulieth Moreno Alvarez

Secretario

Familia 004

Juzgado De Circuito

Meta - Villavicencio

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **df31b165f14b4f9ef6c5d07eab4b3602d1b30275b1d3b9dec023bc02d4d77ccf**

Documento generado en 10/08/2021 01:56:26 PM